

876

DECRETO Nº \_\_\_\_\_

TEMUCO,

0 5 JUN. 2012

## **VISTOS:**

1.- La solicitud de eliminación de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : VILLA MOLINA MARTA BEATRIZ

Rut

Dirección Particular

Patente Patente

Rol : 9-930

Clasificación : Microempresa Familiar

Actividad Económica : ALMACEN DE COMESTIBLES

Código Actividad : 521.120

Dirección Comercial : PAULA JARAQUEMADA 01630 V.PARQUE ESTADIO,

**TEMUCO** 

Rol Avalúo : 9999 -0 Fecha de Solicitud : 30.05.2012 Nº Solicitud : 162

Fecha Eliminación : 30.05.2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

BG/MRU/gra

Oficina de PartesRentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS